

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 027-2021-EF/13 01.07.2021</p>	<p>Modifican el numeral 7.4 de la Directiva N° 003-2021-EF/45.01 "Directiva para el uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>Se modifica el numeral 7.4 de la Directiva N° 003-2021-EF/45.01 "Directiva para el uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas", en los términos siguientes: <i>"7.4 La recepción de documentos a través del correo electrónico mesadepartes@mef.gob.pe estará disponible hasta el 30 de setiembre de 2021, posterior a dicha fecha la Ventanilla Electrónica constituye el único medio digital a través del cual el MEF puede recibir documentos presentados por los usuarios. La OGTI en coordinación con la OGDAU implementan los mecanismos de comunicación oportuna a los usuarios y ciudadanos en general."</i></p>
<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2021-EF/51.01 30.06.2021</p>	<p>Aprueban Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>El objeto de dicho documento es aprobar la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Asimismo, aprobar el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.</p> <p>Se dispone la publicación de la presente Resolución Directoral, y de los documentos aprobados en los artículos 1 y 2 en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de en el Diario Oficial El Peruano.</p>

<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0109-2021-EF/53.01 30.06.2021</p>	<p>Aprueban Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 Lineamientos para la formulación aprobación registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>Se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”, así como sus Formatos A.1, A.2, A.3, B y C, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.</p> <p>Se dispone la publicación de la presente norma en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.</p>
<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0010-2021-EF/54.01 30.06.2021</p>	<p>Aprueban la Directiva N° 0003-2021- EF/54.01, “Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales”</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>Se aprueba la Directiva N° 0003-2021-EF/54.01, “<i>Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales</i>”, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.</p> <p>El objetivo de la Directiva tiene por objeto establecer disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles destinados a sedes institucionales y oficinas administrativas, almacenes, depósitos, talleres, laboratorios, archivos y otros, que realice el Poder Ejecutivo, que comprende a los ministerios, sus organismos públicos, sus programas y proyectos especiales.</p> <p>Se dispone la publicación de la Directiva en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.</p>
<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0082-2021-EF/53.01 30.06.2021</p>	<p>Aprueban el Catálogo Único de Conceptos de Ingresos Correspondientes a los recursos humanos del Sector Público</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>Se aprueba el Catálogo Único de Conceptos de Ingresos Correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, con la finalidad de mejorar la administración de los fondos públicos destinados a los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público.</p> <p>Se dispone su publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 186-2021-VIVIENDA 02.07.2021</p>	<p>Modifican el numeral 18.4 del artículo 18 del Reglamento Nacional de Tasaciones aprobado por R.M. N° 172-2016-VIVIENDA</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Se dispone modificar el numeral 18.4 del artículo 18 del Reglamento Nacional de Tasaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, en lo referido a la Determinación del Valor de Terreno, quedando redactado como sigue a continuación:</p> <p><i>2(...) 18.4 En el caso de la tasación comercial de terrenos de propiedad del Estado destinados a proyectos inmobiliarios con fines de vivienda social y/o programas municipales de vivienda, promovidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la fijación del valor final se aplica un factor de reducción en función a las limitaciones establecidas en el uso del terreno consideradas en el proyecto de vivienda social y el valor social que este genere.</i></p> <p><i>Para tal efecto, el solicitante debe adjuntar al expediente técnico legal de la tasación, además de los requisitos que sean exigibles, un resumen ejecutivo con información sobre la cabida preliminar del proyecto de vivienda social indicando la inversión proyectada, el valor estimado de la/s vivienda/s y el número de posibles beneficiarios, entre otros.</i></p> <p><i>El valor del terreno (suelo) no puede ser inferior al valor arancelario.”</i></p> <p>Se precisa que la modificación normativa dispuesta en el artículo anterior, se aplica inclusive a las solicitudes de tasación en trámite a cargo de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento.</p>
---	---	---	---

ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 134-2021-PERÚ COMPRAS 30.06.2021</p>	<p>Modifican doscientos cuarenta y cinco (245) Fichas Técnicas del rubro Medicamentos y productos farmacéuticos del Listado de Bienes y Servicios Comunes (LBSC)</p>	<p>CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS</p>	<p>Se modifica doscientos cuarenta y cinco (245) Fichas Técnicas del rubro Medicamentos y productos farmacéuticos del Listado de Bienes y Servicios Comunes (LBSC), de acuerdo al contenido del Anexo y el detalle que forma parte integrante de la presente Resolución.</p>

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 142-2021-CG 02.07.2021	Establecen disposiciones para la aplicación de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<p>Se prorroga hasta por un plazo no mayor de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de corte de información, el plazo establecido en el literal b) de los numerales 7.2.1 y 7.2.4, respectivamente, de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, para que el Titular saliente de los Ministerios y del Poder Legislativo, aprueben y envíen, a través del aplicativo informático, el Informe de Transferencia de Gestión que las citadas entidades elaboran en el marco de las Elecciones Generales 2021.</p> <p>Se incorpora al numeral 8. Anexos de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, el Anexo N° 7: Estructura del Informe Transferencia de Gestión del Titular de empresa del Estado, Anexo N° 8: Estructura del Informe de Rendición de Cuentas de Titular de empresa del Estado, y Anexo N° 9: Estructura del Informe Complementario para empresa del Estado, los cuales se anexan a la presente Resolución.</p>